



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 472 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Público municipal, la superficie total de Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos 50/100 Metros Cuadrados (1.862,50 m²), ubicados en el Distrito Municipal N° 5, zona Norte, U.V. N° 74, Mz. E.Q., con Uso de Suelo destinado Para Área de Uso Asistencial, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

ÁREA ASISTENCIAL

Ubicación: Zona Norte, Mz. E.Q., U.V.74, Distrito Municipal N° 5.
Superficie: 1.862,50 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Centro de Salud Asistencial.
Uso específico: Consolidada por la planificación urbana para Área Asistencial.
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: 35.00 m., línea recta con calle s/n.
Sur: 32.80 m., línea recta con Mz. E.Q. (Área Escolar).
Este: 54.51 m., línea recta con Mz. E.Q. (Área Escolar).
Oeste: 55.52 m., línea recta con Mz. E.Q. (Cancha Polifuncional e Iglesia).

COORDENADAS WG S-84		
Punto	X	Y
V1	483460.230	8039370.500
V2	483439.610	8039318.970



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

V3	483469.480	8039305.350
V4	483491.610	8039355.140

VIII.- Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información documentación adicional.

Artículo 3. La Declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien de Dominio Público Municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro , en conformidad al artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, para fines consiguientes.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sr. Francisco Romel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL